

**PERMISO
PROVISIONAL
TEMPORAL**

DEPARTAMENTO DE MERCADOS

**TRASPASO DE
PUESTO**

**DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

COPIA AUTORIZADA

CLAVE: TEM001340

FECHA EXPEDICIÓN 28- octubre-2021

FOLIO TRÁMITE: 550509

Gobierno de

TLAQUEPAQUE

TEMPORADA NAVIDEÑA

NOMBRE: FELIX GONZALEZ ADRIANA

UBICACIÓN: ISLA MARACA

EXTERIOR: S/N

INTERIOR:

COLONIA: EL SAUZ

CALLE CRUCE 1: ISLA GOMERA

CALLE CRUCE 2: ISLA ZANZIBAR

GIRO: VARIOS

ROPA Y JUGUETES

SUPERFICIE: \$5.00 mts

TIPO DE CUOTA: NAVIDEÑO GENERAL

IMPORTE MT2: \$30.00 mt2.

DÍAS AMPARADOS: 0

IMPORTE: \$1,319.00

VIGENCIA A PARTIR DE: 28- octubre-2021

FECHA DE VENCIMIENTO: 28- octubre-2021

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE: 08:00:54 a	A: 11:00:55 p	VIERNES	NO TRABAJA
MARTES	SI	DE: 08:00:54 a	A: 11:00:55 p	SABADO	NO TRABAJA
MIÉRCOLES	SI	DE: 08:00:19 a	A: 11:00:19 p	DOMINGO	SI
JUEVES	SI	DE: 08:00:19 a	A: 11:00:19 p		DE: 08:00:45 a A: 11:00:45 p

OBSERVACIONES:

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

CASTAÑON MORONES JUAN CEDE A FELIX GONZALEZ ADRIANA

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
AUTORIZADO

Gobierno de
TLAQUEPAQUE
DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A
MERCADOS, TIANGUIS Y
ESPACIOS ABIERTOS

[Handwritten signature]
ACEPTO

C. BEATRIS EUGENIA ZORRILLA ROJAS
DIRECTORA DE INSPECCIÓN MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

FELIX GONZALEZ ADRIANA

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque
- El puesto que se autoriza es "Semáforo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser vendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajarlo para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vendido causará infracción (o sea o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratas.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un peligro para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los carriles de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al coqueo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan mixturas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del peñón, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.